RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2273/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 20/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELECTRICOS" - ID Nº 381.887.

Asunción, 19 de octubre de 2022

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones; el Contrato N° 20/2020; la Providencia GSC N° 159/2022; el Acta para la Recepción Definitiva de fecha 21.09.2022; el Memorándum UGC N° 81/DC/GOC/2022; el Dictamen GOC N° 23/2022; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC N° 159/2022 de fecha 18.10.2022, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 3553/2022, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, solicita la aprobación del protocolo de pruebas para la recepción definitiva establecida en el **Contrato N° 20/2020**, suscripto en el marco del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELECTRICOS" - ID Nº 381.887.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: "...Al respecto desde el punto de vista técnico, se realizaron varias mediciones con todas las Estaciones, estas mediciones técnicas realizadas durante el periodo posterior a la Recepción Provisoria a la fecha, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en el PBC, el Contrato N° 20/2020. En el Anexo se presentan informes y otras documentaciones relacionadas al uso de los mismos...".

Que, asimismo, se adjunta Acta para la Recepción Definitiva de fecha 21.09.2022

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia se menciona cuanto sigue: "...RECEPCIÓN DEFINITIVA: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción, se efectuará luego de 12 (doce) meses, siempre que los equipos o sistemas funcionen correctamente y que el Proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro...".

Que, a través del MEMORÁNDUM UGC N° 81/DC/GOC/2022, la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente del Departamento de Contratos sugiere elevar los antecedentes al Directorio de la Institución a los efectos de su consideración.

Que, por Dictamen GOC N° 23/2022 de fecha 18.10.2022, se remite los antecedentes a la Máxima Autoridad para su tratamiento y consideración.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de octubre 2022, Acta N° 50/2022, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Definitiva del Contrato N° 20/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Definitiva, correspondiente al Contrato N° 20/2020, suscripto en el marco del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELECTRICOS" - ID Nº 381.887".**

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ.
Presidente
Res Dir N° 2273/2022.-

A1132061